



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas tres minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- Que el día quince de febrero del presente año, se recibió de forma electrónica petición suscrita por el ciudadano identificada administrativamente con la referencia veintiséis- dos mil dieciocho, mediante la cual requirió la información siguiente: Informe sobre el retraso en la entrega de placas para motocicletas (desde que inicio hasta la actualidad), el parque de motocicletas que tenemos en el país y el porcentaje de estas que están pendientes de sus respectivas placas, las razones específicas por las cuales no se entregan, el sustento legal utilizado por la administración para justificar el retraso en la entrega de las mismas y las acciones que el Viceministerio está tomando para dar solución a ese problema.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciara sobre lo solicitado.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO- GF-075-03-2018 de fecha seis de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa sobre el crecimiento del parque vehicular de motocicletas, inversión en la emisión de placas y el porcentaje que representa las placas provisionales.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio de VMT-DGTO- GF-075-03-2018 de fecha seis de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte